



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 11 NOV. 2014

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001 2014-GRA/PRES/GG-GRPPAT.

VISTO; El Informe N° 026-2014-GRA/GRPPAT-SGATBR-PIV., de fecha 20 de octubre del 2014, sobre aprobación del formulario de "Encuesta Técnica de Sondeo de Opinión para la determinación de pertenencia de jurisdicción centro poblado" y otros documentos en 05 folios;

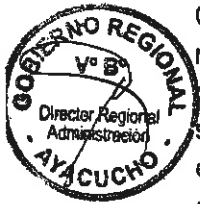
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y en el artículo 53°, inciso f) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, mediante Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establece las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos para el saneamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; así como se declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, a fin de lograr el saneamiento de límites de circunscripciones territoriales y la organización racional del territorio de la Republica;

Que, el D.S. N° 063-2012-PCM., modifica el Artículo 20°.- De la opinión mayoritaria, literal a) Encuesta Técnica del D.S. N° 019-2003-PCM., reglamento de la Ley N° 27795; que establece, que los cuestionarios de sondeo de opinión; deben ser aprobados mediante Resolución Gerencia Regional;

Que, mediante Informe de la parte expositiva del presente Resolución, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales; ha evaluado el cumplimiento de las características técnicas del cuestionario de sondeo de opinión relacionado a la encuesta sobre pertenencia político - administrativo de ciudadanos hábiles con residencia en el centro poblado de Chacolla, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho;





Estando lo propuesto, con la visación de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales y otras dependencias competentes;



En uso, de las atribuciones y competencias conferidas por la Ley N° 27867 y sus modificatorias; Ley N°27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N°27795;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cuestionario de Sondeo de Opinión relacionada a la encuesta técnica de ciudadanos hábiles del centro poblado de Chacolla sobre pertenencia político - administrativo de jurisdicción territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial-PCM y demás instancias correspondientes con las formalidades de Ley.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución, el INFORME N° 026-2014-GRA/GRPPAT-SGATBR, y el formulario de "Encuesta Técnica de Sondeo de opinión para la determinación de pertenencia de jurisdicción centro poblado", constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo estos registrarse y archivarse.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Subgerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
[Signature]
Econ. Edgar Quispe Mitma
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se entrega a Ud. Copia Original de la Resolución
así como que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente



[Signature]
ABOG. MARGARITA ROSALES QUISPE
SECRETARIA GENERAL